

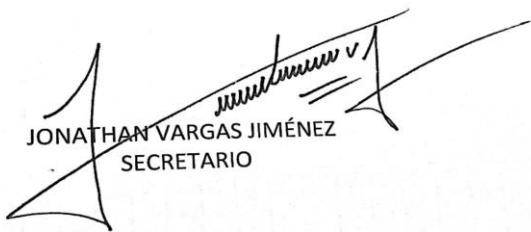
INFORME SECRETARIAL.

A despacho con el informe que la apoderada general Dra LINA MARÍA BORRAS VALENZUELA, allegó memorial a través de la señora NHORA ELIZABETH ROJAS SÁNCHEZ, solicitando sea reconocida como dependiente judicial a esta última en el presente proceso (pdf. 16)

Igualmente se informa que revisado el cartulario, se acredita las calidades de la Dra BORRAS VALENZUELA, como quiera que se encuentra la Escritura Pública No 0114 del 18 de enero de 2019 (pdf 005)

Sírvase proveer

La Dorada, Caldas, 22 de marzo de 2024



JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS.

VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

AUTO	SUSTANCIACIÓN	Nro. 274
PROCESO	Ejecutivo	
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S.A	
DEMANDADO	ADRIANA ROMERO RODRÍGUEZ	
RADICACIÓN	173804089-003-2024-00067-00	

Verificadas las actuaciones que se han surtido en el proceso de la referencia, de cara a la constancia secretarial que antecede y a la petición elevada por la apoderada general, SE ACCEDE a la misma, en consecuencia, se reconoce como DEPENDIENTE a la señora NHORA ELIZABETH ROJAS SÁNCHEZ, con C.C No 38.361.644, de conformidad con el Decreto 196 de 1971, inciso segundo,

“...Los dependientes que no tengan la calidad de estudiantes de derecho, únicamente podrán recibir informaciones en los despachos judiciales o administrativos sobre los negocios que apodere el abogado de quien dependan, pero no tendrán acceso a los expedientes...”

Lo anterior, teniendo en cuenta que no se acreditó que la referida, tenga la calidad de estudiante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 050 del 01 de ABRIL de 2024.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
Secretario